



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.399-2016-GADPCH

Ing. Dolores Guamán.  
**DELEGADA DEL SEÑOR  
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Coordinadora Financiera, mediante certificaciones N°. C.F- 0444 -2016 C.F-0443-2016. Certifica los números de partidas presupuestarias No. 7.3.02.05.000.060.300.001.000.0000; y, 7.3.02.05.000.060100.001.0000.00000 y disponibilidad de fondos para, "EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO-CELEBRACIÓN DEL COYA RAYMI".

**Que**, esta autoridad mediante Resoluciones Administrativas N° 396-2016-GADPCH de 20 de septiembre de 2016, se aprobó los pliegos y se dispuso el inicio de Régimen Especial RE-GADPCH-064-2016, "PARA EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO-CELEBRACIÓN DEL COYA RAYMI." y nombró como responsable del proceso al Lic. Carlos Chalan, Coordinación de Gestión Social.

**Que**, los pliegos se publicó en el portal de compras públicas el 20 de septiembre de 2016 y la fecha límite para recibir las ofertas fue a las 15H00 del 21 de septiembre de 2016, razón por la cual la Abg. Paola Espinosa, Secretaria del Proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-064-2016, manifiesta que en el día y hora establecida en el cronograma el invitado no presentó oferta alguna.

**Que**, el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por no haberse presentado oferta alguna en tal virtud el mismo **DEBE DECLARARSE DESIERTO**.

**Que**, el artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

### RESUELVO:

**Art.1.** Declarar desierto el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-064-2016, PARA EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO-CELEBRACIÓN DEL COYA RAYMI", debido a que el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por no haberse presentado oferta alguna en tal virtud el mismo **DEBE DECLARARSE DESIERTO**.

**Art.2.-** Reaperturar el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-064-2016, "PARA EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO-CELEBRACIÓN DEL COYA RAYMI", con el nuevo código RE-GADPCH-065-2016.

**Art. 3.-** Aprobar los pliegos y Disponer el inicio del trámite del proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-065-2016, PARA EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO-CELEBRACIÓN DEL COYA RAYMI".

**Art. 4.** Invitar al Dr. Fabián Mejía, para que presente la oferta técnica económica, PARA EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO-CELEBRACIÓN DEL COYA RAYMI.

**Art. 5.-** Delegar al Lic. Carlos Chalan, Coordinador de Gestión Social del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-065-2016, PARA EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO-CELEBRACIÓN DEL COYA RAYMI", decisión que lo realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Jorge Herrera Mena, Abogado de Sindicatura.

**Art.6.-** Disponer al Secretario publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y un días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

  
Ing. Dolores Guamán.  
**DELEGADA DEL SEÑOR  
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 399-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**

